

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 28/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, y bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada N° 311/71, el Superior Tribunal de Justicia autorizó al señor Presidente del Cuerpo a firmar Contrato de Locación con los señores, ESTANISLAO y HERMENEGILDO ALONSO, propietarios del inmueble ubicado en calle Laprida y Colón, de esta ciudad, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200) mensuales.

II. Que cumplidos los trámites previos, con intervención de Fiscalía de Estado y teniendo en cuenta que la contratación se ajusta a las premisas establecidas para su celebración, corresponde aprobar lo actuado.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Aprobar el Contrato de Locación celebrado entre los señores ESTANISLAO y HERMENEGILDO ALONSO, propietarios del inmueble ubicado en calle Laprida esq. Colón, de esta ciudad, y la Presidente del Cuerpo, en representación del Poder Judicial.

2º) Tener por aprobado el importe resultante del referido contrato, desde el 1º de enero de 1972 hasta el 31 de diciembre de 1973.

3º) Afectar la siguiente partida:

<u>ANEXO</u>	<u>U.O.</u>	<u>CLAS.ECON.</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>IMPORTE</u>
I	I	0.1	1.40	3	\$ 14.400

4º) El importe correspondiente al año 1973, será abonado por pago diferido.

5º) Regístrese, comuníquese, pase a sus efectos a Delegación Contable del Poder Judicial, Contraloría y Tesorería General, cumplido, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidente STJ - RANEA Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.